



RESOLUCION DIRECTORAL No. 102-2012-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 16 MAR 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00694-2011-ALAJ, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque, remitido con oficio N° 521-2011-ANA-AAA.V-JZ-ALA-J, e ingresado con registro N° 1661-AAA-JZ-V, organizado por Vásquez Quispe Flavio Augusto y Merlo de Vásquez Manuela Natividad, sobre Extinción y otorgamiento de una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 972-2006-MA-ATDRJ, del 15 de noviembre de 2006, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Vásquez Lezama Carlos, para ser utilizada en el predio con Código Catastral 11098, con área bajo riego de 0.50 has., con un volumen máximo anual de 7,256.423 m<sup>3</sup>; predio ubicado en el Bloque de riego Cultambo N° 25, PJET-1201-B25, comprensión de la Comisión de Regantes San José, de la Junta de Usuarios Jequetepeque Regulado;

Que, con Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALA-J de fecha 04 de marzo del 2010, se aprobó el Estudio "Actualización de Conformación de Bloque de Riego para la Consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Jequetepeque", el estudio modificó los bloques de riego, quedando establecido el Bloque de Riego Cultambo, con código PJET1201-B21;

Que, los recurrentes han solicitado extinción de licencia de uso de agua y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar en autos ser propietarios del predio descrito en el tercer considerando, el mismo que han adquirido mediante Escritura Pública de Compra Venta, registrado según constancia de anotación registral extendido por la Oficina Registral Sede Trujillo de la SUNARP, partida N° 04006805, así mismo presentan Certificado de información Catastral del predio otorgado por COFOPRI;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 125-2011-ANA-AAA.V-JZ/ALA y el Informe Técnico N° 372-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM/CDMP de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomiendan extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Vásquez Lezama Carlos, para el predio con unidad catastral N° 11098 y otorgar una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los recurrentes;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 102-2012-ANA-AAA-JZ-V

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 972-2006-MA-ATDRJ a favor de Vásquez Lezama Carlos, para el predio con Código Catastral 11098 con área 0.50 ha. quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, provenientes del río Jequetepeque, a favor de Vásquez Quispe Flavio Augusto y Merlo De Vásquez Manuela Natividad, para el predio denominado La Caña, con unidad catastral 11098, con servidumbre de riego por el C.D. San Pedro - San José, L01-Cultambo, L02-Garrampie, L03-Cedrón, L04-Gálvez; ubicado dentro del Bloque de riego Cultambo con código PJET1201-B21; en el ámbito de la Comisión de Regantes San José, de la Junta de Usuarios Jequetepeque Regulado, políticamente en el distrito San José, provincia de Pacasmayo y departamento La Libertad; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
Vásquez Quispe Flavio Augusto	19245313	La Caña	11098	0.30	4,437
Merlo De Vásquez Manuela Natividad	19246364				

**ARTICULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución, a favor de los titulares del predio.

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Vásquez Quispe Flavio Augusto, Merlo De Vásquez Manuela Natividad, Comisión de Regantes San José y a la Junta de Usuarios Jequetepeque Regulado

**Regístrese, comuníquese y archívese**

  
  
Ing° Amberli Olano Chávez  
Director